

32080

13-I-04

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 0034-DJ-04
Cuenca, 13 de Enero de 2004

Sede Bonn

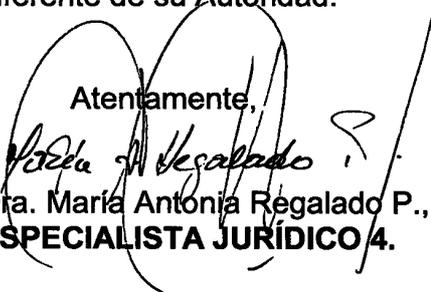

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

Sr. Intendente:

El día de ayer su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una transferencia de participaciones en la Compañía **"TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA. "**, efectuada por el socio Sr. MANUEL JESÚS MUY ANGAMARCA a favor de FABIAN EDUARDO MATUTE GUNCAY, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Gualaceo, el 12 de Noviembre de 2003.

Una vez efectuada la revisión pertinente, el citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero que el mismo debe ser remitido al Registro de Sociedades de esta Institución para que se tome nota de la transferencia de participaciones en él contenida, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.



C O P I A

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a doce de Noviembre del dos mil tres. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen : por una parte la señora MARIANITA DE JESUS MARCA MOROCHO, casada, como mandataria de su cónyuge señor MANUEL JESUS MUY ANGAMARCA, conforme el documento habilitante adjunto a la presente; y, por otra parte el señor FABIAN EDUARDO MATUTE GUNCAY, soltero; ecuatorianos, domiciliados en esta parroquia central; a quienes de conocerles doy fe; y, con la capacidad civil necesaria, exponen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedora la señora MARIANITA DE JESUS MARCA MOROCHO, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge señor MANUEL JESUS MUY ANGAMARCA; y, por otra, en calidad de comprador el señor FAVIAN EDUARDO MATUTE GUNCAY,

de estado civil soltero, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que el mandante vendedor señor MANUEL JESUS MUY ANGAMARCA, es socio de la Compañía TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA, LTDA", la misma que se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con un capital social inicial de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el once de Octubre del año dos mil, ante la Notaria primera doctora Juana Alvarado Peñafiel e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Gualaceo, bajo el número doce, en fecha treinta y uno de Octubre del mismo año. Es así, que el mandante vendedor señor MANUEL JESUS MUY ANGAMARCA, posee dentro de la Compañía, cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Universal de Socios reunida en fecha seis de Septiembre del año dos mil tres, resolvió autorizar al socio vendedor señor MANUEL JESUS MUY ANGAMARCA, transferir a favor del comprador señor FAVIAN EDUARDO MATUTE GUNCAY, el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRE CIA, LTDA., consistentes en cincuenta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA.- OBJETO.- Por



medio de la presente escritura mandataria vendedora
MARIANITA DE JESUS MARCA MOROCHO, por sus propios derechos y
por los que representa, transfiere en favor del señor FAVIAN
EDUARDO MATUTE GUNCAY, cincuenta participaciones de un dólar
de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse nada
para sí el vendedor.- CUARTA PRECIO.- El precio que el
comprador paga por las participaciones adquiridas, es de
CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la
mandataria vendedora dice haberlo recibido de manos del
comprador a su entera satisfacción.- QUINTA.-ACEPTACION.- Las
partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la
suscripción de la presente escritura.- SEXTA.- CUANTIA.- La
cuantía es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
cláusulas de estilo para la plena valides de este instrumento.-
Atentamente.- Doctor Marco Luzuriaga, Abogado, matrícula mil
cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del
Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la dejan
elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus
efectos legales consiguiente.- Me presentaron sus cédulas y se
cumplieron con todos los requisitos legales.- Yo, la Notaria,
leí esta escritura a los otorgantes, de principio a fin; y,
ratificándose en su contenido íntegro, firman conmigo, en
unidad de acto: doy fe.- firmado) Marianita Marca, C.I.
010285731-5.- Favián Guncay, C.I. 010388746-9.- La Notaria,
doctora Juana Alvarado de S. SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES
CIA. LTDA."**

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil tres, en la sede social de la Compañía ubicada en la nueva sede social, en las calles Luis Ríos Rodríguez y Cuenca, siendo las diez horas, se reúnen los socios de la Compañía de Transportes "Tigres del Austro Transtigres Cía. Ltda.", señores: Manuel Jesús Ortega Llivicura, legalmente representado por su mandatario, señor Angel Gabriel Ortega Ortega; José Lauro Matute Delgado, Gabriel Vicente Tigre Cuji, Manuel Jesús Muy Angamarca, legalmente representado por su mandataria, Marianita de Jesús Marca Morocho; Luis Agustín Angamarca, Delia Lucia Tigre Cuji, legalmente representada por su mandataria, Leiddy Patricia Lucero Tigre; Carmen Diola Matute Matute, Jesús Nolberto Tacuri Chalco, Luis Homero Corte Jadán, legalmente representado por su mandatario, señor Luis Francisco Corte Muy Wilson, Eduardo Rodas Torres, Manuel Rigoberto Silva Cárdenas, María Elena Muy Angamarca, Rosa Senelia Marca Duchimaza, Luis Benjamín Muy Angamarca quien preside la sesión, y Segundo Damián Zhicay Gerente, quien actúa como secretario los tres primeros socios y el socio señor Benjamín Muy propietarios de cien participaciones y los restantes socios propietarios de cincuenta participaciones; por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar el siguiente orden del día, esto es:

1.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que la señora Marianita de Jesús Marca Morocho, en representación del señor Manuel Jesús Muy Angamarca, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de las participaciones de su mandante, a favor del señor FAVIAN EDUARDO MATUTE GUNCAY, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la Compañía.

Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar a la señora Marianita de Jesús Marca Morocho la transferencia del total de las participaciones de su mandante señor Manuel Jesús Muy Angamarca, consistentes en Cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor FAVIAN EDUARDO MATUTE GUNCAY; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da Lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios. Se adjuntan los poderes correspondientes.

Atentamente



~~Alfonso P. Silva~~

~~José Malabón~~

~~Guillermo C. Torres~~

~~José~~

~~Vicente~~

~~José~~



~~Luis Angamarca~~

~~Carmen~~

~~Mano~~

~~Juliana~~

~~José~~

~~Rosa~~

ESPACIO EN BLANCO



COPIA



En la ciudad de Gualaceo, Provincia del Azuay, a dos de Octubre del año dos mil dos. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparece: el señor MANUEL JESUS MUY ANGAMARCA, casado, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de identidad número cero uno cero dos cinco ocho ocho dos tres tres, domiciliado en esta parroquia central, hábil para obligarse y contratar, idóneo y conocido por mi, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva al actual instrumento la minuta que me entrega y que copiada dice: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía a su cargo, sirvase incorporar una de PODER GENERAL, sujeta a los siguientes términos. Comparece el señor MANUEL JESUS MUY ANGAMARCA, casado, ecuatoriano, mayor de edad y expone: Que confiere Poder General, generalísimo, cuanto en derecho se requiere en favor de su cónyuge la señora MARIANITA DE JESUS MARCA MOROCHO, para que a su nombre, en representación de sus derechos, y, haciendo sus veces, realice toda clase de actos y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, bancarios, mercantiles, civiles, notariales, societarios, podrá asimismo comprar, vender tanto los bienes inmuebles adquiridos durante la sociedad conyugal, así como un vehículo de su propiedad marca CHEVROLET LUV, doble cabina, modelo, dos mil tres, color blanco, como también los inmuebles que adquiriera en el futuro, hipotecar, permutar,

firmando las respectivas escrituras públicas, dar en anticresis los bienes del poderdante velando siempre por sus intereses, podrá intervenir en todo trámite judicial, contestando o proponiendo demandas, asistiendo a las Audiencias y Juntas de Conciliación como actor o demandado. Asimismo le faculta para que pueda abrir las cuentas corrientes o de ahorro, girar cheques, firmar recibos, letras de cambio, pagarés. En especial, le confiere Poder, para que a su nombre gire, la cuenta corriente que tiene en el Banco del Austro, y libretas de ahorro del mismo Banco del Austro otra del Jardín Azuayo y del Banco del Pichincha, pudiendo de estas libretas retirar o depositar dineros, También le confiere poder para que obtenga de las Autoridades correspondientes, el permiso de ausentismo, para que sus hijos menores de edad de nombres: CARMEN VERONICA, DIANA NOEMI, DIEGO ANDRES Y RUTH ANGELICA MUY MARCA, puedan viajar hacia el exterior, dando a nombre del mandante el consentimiento necesario, podrá firmar todos los escritos que se requieran y presentarse ya sea en el Tribunal de Menores, Migración o cualquier otra dependencia, hasta conseguir su objetivo, como es el permiso de salida para los indicados menores, y en general realizará cuanta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda arguir de insuficiente, para mayor abundamiento, le confiere las facultades determinada en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. La apoderada, podrá delegar este poder a un profesional del Derecho, para que actúe como procurador judicial, o podrá sustituir este poder en favor

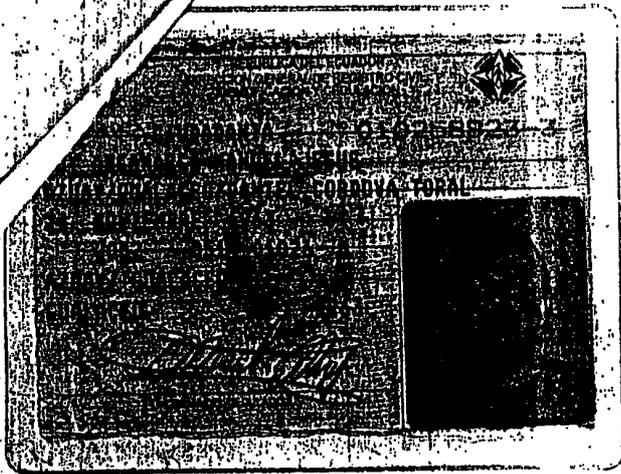


cualquier otra persona y reasumirá el mismo cuando así le convenga. La cuantía es indeterminada.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la validez esta escritura.- Atentamente, firma) doctora Patricia Coronel Cárdenas, matrícula novecientos cincuenta-Azuay.- Hasta aquí la minuta .- Me presentó su cédula.- Leído que le fué este instrumento integramente a la otorgante, por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.- firma) Manuel Muy, CI:010258823-3.- La Notaria, doctora Juana Alvarado de S.-

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

La Notaria
Dra. Juana Alvarado Peña
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





ECUATORIANA***** V333344242
CASADO MARIANITA DE JESUS MARCA N
PRIMARIA COMERCIANTE PROFESION
MANUEL ANTONIO MUY
MARIA ANCAMARCA
GUALACEO 29/04/2002
29/04/2002
REN 0001499
AZUAY
FUEGAS DERECHOS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0030-230 010258823-3

MUYANGAMARCA MANUEL JESUS
AZUAY GUALACEO
GUALACEO

[Signature]
FIELMACHIE DE LA FAMILIA



No. -

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a Primero de Abril del año dos mil tres. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparece el señor **LUIS HOMERO CORTE JADAN**, casado, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de identidad número cero uno cero seis seis cuatro siete cinco-uno, domiciliado en la parroquia Mariano Moreno, idóneo y conocido por mí, de lo que doy fe.- Y con la capacidad civil necesaria, expone: Que eleva al actual instrumento el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una **DE PODER ESPECIAL**, la misma que se rige por medio de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **LUIS HOMERO CORTE JADAN**, ecuatoriano, casado, domiciliado en parroquia Mariano Moreno y con entera capacidad para celebrar cualquier acto o contrato.- **SEGUNDA.-** El compareciente manifiesta: Que por medio de este instrumento, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su hijo el señor **LUIS FRANCISCO CORTE MUY**, para que a su nombre y haciendo sus veces, le represente, en las juntas generales de Socios de la Compañía de Transportes "TIGRES DEL AUSTRO", a la que pertenece como socio activo, de igual manera le representará en las reuniones y trabajos que realicen los socios, y en general en todo aquello que se requiera su presencia en dicha Compañía. En consecuencia, el mandatario

nombrado. queda autorizado para intervenir en las indicadas sesiones. con voz y voto, haciendo valer los derechos del poderdante frente a la Compañía, tomará decisiones. firmará cualquier acuerdo o documento, realizará cualquier trabajo encomendado a los socios, en fin hará cuanta gestión sea necesaria con este objeto.- TERCERA.- Para el fiel cumplimiento de este mandato, inviste a su apoderado de las facultades que les son comunes a los procuradores y las especial, previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil en vigencia, a fin de que no sea la falta de autorización, que en este poder no conste la que obste su fiel cumplimiento. La cuantía es indeterminada.-Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de esta escritura. Atentamente, firma) doctora Patricia Coronel, matrícula novecientos cincuenta-Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda eleva a escritura pública.- Me presento su cédula de identidad.- Leído que le fué este instrumento íntegramente a la torgante, por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firma conmigo en un solo acto: doy fe.- Firma) Luis Homero Corte, CI:010166475-3.- La Notaria, doctora Juana Alvarado de S.-



SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACED,
EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

[Handwritten signature]
Dra. Juana Alvarado de S.
NOTARIA PRIMERA DE GUALACED



CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 1 FOLIOS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA GUALACED, 21 AGO 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010156475
 CORTE JADAN LUIS HOMERO
 AZUAY/GUALACEO/MARIANO MORENO /CALLASAY
 19 FEBRERO 1952
 001- 0077 00152 M
 AZUAY/ GUALACEO
 GUALACEO 1952



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E434314242
 CASADO ROSA PASTORA MUY YANZA
 ESTADO CIVIL JORNALERO
 PRIMARIA VICENTE RICARDO CORTE
 MARIA PASTORA JADAN
 GUALACEO 14/05/2002
 14/05/2014
 REN 0002917
 Azy



FULGAR DERECHO

CIUDADANIA 140066997-2
 CORTE MUY LUIS FRANCISCO
 AZUAY/GUALACEO/MARIANO MORENO /CALLASAY
 15 AOSTO 1983
 001- 0072 00072 M
 AZUAY/ GUALACEO
 MARIANO MORENO /CALLASAY 983



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E234414222
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 LUIS HOMERO CORTE JADAN
 ROSA PASTORA MUY YANZA
 MORDNA 27/11/2002
 27/11/2014
 REN 0011330



FULGAR DERECHO

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 1 FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA GUALACEO, 11 ABR 2003

[Handwritten signature]
 DRA. JUANA ALVARADO P.
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 1 FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA GUALACEO, 21 AGO 2003

[Handwritten signature]
 DRA. JUANA ALVARADO P.
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

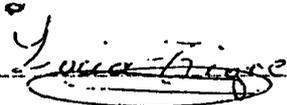




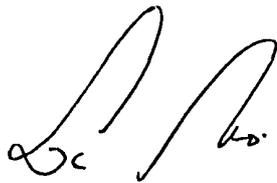
No. . .

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a siete de Mayo del dos mil tres. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparece la señora DELIA LUCIA TIGRE CUJI, casada, ecuatoriana, mayor de edad, vecina de la parroquia Daniel Córdova Toral, con cédula de identidad número: cero uno cero uno ocho nueve cero siete cinco-cuatro, idóneo y conocido por mi, de lo que doy fe.- Y con la capacidad civil necesaria, expone: Que eleva al actual instrumento el contenido de la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro a su cargo, dignese incorporar una escritura de PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- Comparece la señora DELIA LUCIA TIGRE CUJI, casada, con cédula de Identidad número cero uno cero uno ocho nueve cero siete cinco-cuatro, ecuatoriana, mayor de edad y con entera libertad, manifiesta: que confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de su hija la señorita LEIDY PATRICIA LUCERO TIGRE, con cédula de Identidad número CERO UNO CUATRO OCHO CERO OCHO DOS CUATRO-UNO, para que le represente con voz y voto, en las sesiones de Junta General de socios de la Compañía de Transportes TIGRES DEL AUSTRO, a la que pertenece como socia activa, cuya cede social se encuentra ubicada en la calle fres de Noviembre y Dávila Chaca, Edificio del Sindicato de Choteres.- En consecuencia, la mandataria nombrada, queda autorizada para intervenir en

cualquier sesión que se llegare a realizar con voz y voto, tomar decisiones y hacer valer los derechos de la poderdante frente a la Compañía, firmando cuanto escrito fuere necesarios.- Para el fiel cumplimiento de este mandato, inviste a su apoderada de las facultades que les son comunes a los procuradores y las especiales previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil en vigencia, a fin de que no sea la falta de autorización que en este poder no conste la que obste su fiel cumplimiento.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario, agregue las demás cláusulas de rigor para la validez de esta escritura. Atentamente, firma) doctor Marco López, abogado, matrícula mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la deia elevada a escritura pública.- Me presentó su cédula.- Leído que le fué este instrumento íntegramente a la otorganté, por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firma conuido en unidad de acto: doy fe.-



C.I. 010189075-4



26

Tom Jones



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO en fe de lo cual, sello y firmo esta primera copia que la confiero en el mismo día de su celebración.-

Dra. Juana Alvarado

Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 2 FOLIOS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA

GUALACEO, 07 DE AGOSTO DEL 2013
Dra. Juana Alvarado
DRA. JUANA ALVARADO P.
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 010189075-1
TIGRE CUJI DELIA LUCIA
10 MAYO 1.758
AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA
01 155 00309
AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 58

Lucia Cuzco



ECUATORIANA
CASADO CARLOS ALFONSO LUCERO LUCERO
PRIMARIA BUENACEF. DOMESTICOS
ANDRES TIGRE
LAURINA CUJI
CUEMBA 15/12/97
15/12/2009

3926393



db

ANTECEDENTE
DE... ES IGUAL AL ORIGINAL
EXPUESTO A MI VISTA
GUALACEO 04 AGO 2003

[Signature]
DRA. JUANA ALVARADO
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA
DE... FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
EXPUESTO A MI VISTA
GUALACEO... DE 04 AGO 2003

[Signature]
DRA. JUANA ALVARADO R. NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





C O P I A

"En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y cinco de Abril del dos mil uno. Ante mi, doctora Juana Alvarado Deñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen los cónyuges señores MANUEL JESUS ORTEGA LLIVICURA y BLANCA CENELIA CARDENAS BARRERA mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de la parroquia Mariano Moreno, quienes de conocerles doy fe; y, con la capacidad civil necesaria, exponen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo, sirvase incorporar una escritura de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparecen a su otorgamiento los cónyuges señores MANUEL JESUS ORTEGA LLIVICURA y BLANCA CENELIA CARDENAS BARRERA, mayores de edad, ecuatorianos y con entera libertad, exponen: que de mútuo acuerdo y común consentimiento al tenor de la ley, dan y confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del señor ANGEL GABRIEL ORTEGA ORTEGA, plenamente capaz de acuerdo a las leyes ecuatorianas, para que a su nombre y representación intervenga en los actos y contratos que a continuación se enuncian: PRIMERO.- Para que compre o adquiera en virtud de cualquier otro título, bienes muebles e inmuebles, arriende y administre los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros de su propiedad, actuando en ello con las más amplias facultades.- SEGUNDO.- Para que venda dichos bienes muebles o inmuebles, hipoteque los mismos, suscribiendo las respectivas escrituras públicas.- Para que a su nombre cobre y pague

creditos de cualquier persona natural o juridica.-

TERCERO.- Para que maneje, gire, endoce, cobre, deposite, proteste cheques, letras de cambio, pagarés a la órden, etcétera.- Para que maneje, gire o retire cualquiera de sus cuentas corrientes o de ahorro.- CUARTO.- Para que le

represente ante Instituciones públicas o privadas, con las más amplias facultades.- QUINTO.- Para que retire o se informe de la correspondencia ordinaria o certificada que llegare a su nombre, cualquiera sea su origen o contenido.- SEXTO.- Para

que, con el patrocinio de un profesional del derecho, le represente en todo tipo de juicios, pudiendo especialmente transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver peticiones y deferir el juramento decisorio, en los términos del artículo dos mil setenta y dos del Código Civil.- SEPTIMO.- Sin que la enumeración que antecede se la

entienda como limitativa, por el presente instrumento los cónyuges señores MANUEL JESUS ORTEGA LLIVICURA y BLANCA CENELIA CARDENAS BARRERA, confieren al señor ANGEL GABRIEL ORTEGA ORTEGA, las más amplias facultades para que a su nombre

y representación intervenga en todo acto o contrato en que se requieran su presencia, consentimiento y voluntad, de tal suerte que cuanto el apoderado intervenga se tenga como si estuvieren presentes, conforme lo disponga las leyes donde se realizaren tales actos o contrato.- La cuantía por su

intervención es indeterminada.- Usted, señor Notario, se dionará sorregar las cláusulas de estilo necesarias para la validéz de la escritura a extenderse.- Atentamente.- Abogado Marco López, matrícula mil seiscientos treinta y siete Colegio de Abogados



del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta.- Me presentaron sus cédula de Identidad.- Yo, la Notaria, lei esta escritura a la otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido íntegro, firma conmigo, en un solo acto: doy fe.- (firmado) Manuel Jesús Ortega, C.I. 010216511-5.- Blanca Cenelia Cardenas Barrera, C.I. 010264763-3.- La Notaria, doctora Juana Alvarado de S.-

PRESENTE FUJ A SU OTORGAMIENTO; en fe de lo cual, sello y firmo esta primera copia que la confiero en el mismo día de su celebración.-

DOY FE: Que esta xerox copia que antecede constante en dos fojas, es igual a una copia que me presenta; en Gualaceo a treinta de Septiembre del año dos mil tres.
LA NOTARIA SEGUNDA:

DRA. MARIA C. COELLAR L.
NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CITADANIA PERUANA 010216511

ORTEGA LLIVICURA MANUEL JESUS

03 ABRIL 1.964

AZUAY/GUALACEO/HARIANO HORENO

01 140 00279

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO 64

Manuel Ortega



ECUATORIANA ***** V4333V4242

CASADO BLANCA CENELIA CARDENAS B

PRIMARIA JORNALERO

GABRIEL ORTEGA

JULIA LLIVICURA

QUITO 28/04/98

28/04/2010

0972203

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CITADANIA PERUANA 0102617632

CARDENAS BARRERA BLANCA CENELIA

02 FERRERO 1.966

AZUAY/GUALACEO/HARIANO HORENO

01 015 00022

AZUAY/ GUALACEO

HARIANO HORENO /CALLASAY/ 66

Blanca Cardenas



ECUATORIANA ***** 0124120442

CASADO MANUEL JESUS ORTEGA LLIVICURA

PRIMARIA BUENACER, PUNTO SILOS

RESIAS DELISALDO CARDENAS HORENO

LUZ ISABELLO BARRERA

CUENCA 21/03/99

15/15/2011

0972203

[Signature]



20 Abril 2001

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CONFIRMA MI FE EN QUE LA COPIA QUE SE PRESENTA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE FUE EXAMINADO A MI VISTA

GUALACEO 30 DE Julio DE 2003

[Signature]

NOTARIA CRISTINA COLLAR
 NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO



Hasta aqui los

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDAS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010388346-9

MATUTE GUNCAY FAVIAN EDUARDO

04 FEBRERO 1978

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

001- 0053 00053

AZUAY GUALACEO

GUALACEO 1978



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V2889282E

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO CARLOS MATUTE

MARIA TERESA GUNCAY

QUITO 1978/2801

15/02/2012

0177421



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0103887469

CEDULA

MATUTE GUNCAY FAVIAN EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY GUALACEO

PROVINCIA CANTON

GUALACEO

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 1 FOLIOS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA GUALACEO, 1 DE Noviembre DEL 2007

[Handwritten signature]
 DRA. JUANA ALVARADO P.
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 010285731-5

MARCA MOROCHO MARIANITA DE JESUS
 AZUAY GUALACEO DANIEL CORDOVA TORAL
 24 AGOSTO 1970
 002-0033-00085

AZUAY GUALACEO
 DANIEL CORDOVA TORAL 1970

[Signature]

ECUATORIANA ***** V3343VA222

CASADO MANUEL JESUS HUY ANGHARCA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ALLEGRIA MARCA MOROCHO
 GUALACEO 29/04/2002
 29/04/2014

REN 0001498
 Azy

[Signature]

[Fingerprint]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION TSE
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0027-206 010285731-5

MARCA MOROCHO MARIANITA DE JE
 AZUAY GUALACEO
 GUALACEO

27

[Signature]

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA
 DE _____ FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
 EXPUESTO A MI VISTA
 GUALACEO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2002

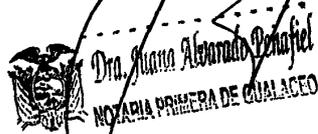
[Signature]
 DRA. JUANA ALVARADO P.
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO,
EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

[Handwritten signature]



Inscrito en el Registro Mercantil
con el N° 26
Gualaceo, 18- Noviembre del 2003
El Registrador



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la
Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES TIGRES DEL
AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", celebrada el once de Octubre

del año dos mil, ante la suscrita Notaria Primera del Cantón Gualaceo, e inscrito en el Registro Mercantil, bajo el número doce, de fecha treinta y uno de Octubre del mismo año, he anotado la Cesión de participaciones por parte de la señora Mariana de Jesús Marca Morocho, por sus derechos y como apoderada de su esposo Manuel Jesús Muy Angamarca, a favor de Fabian Eduardo Matute Guncay, mediante escritura de doce de Noviembre del dos mil tres, ante la suscrita Notaria, e inscrita el dieciocho del mismo mes y año, con el número veinte y seis del Registro Mercantil.- Gualaceo, 10 de Diciembre del 2.003.-


 Dr. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

